

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Arriba Española | Viva Franco! | Viva Española!

JEFATURA DEL ESTADO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL AIRE

LEY de 13 de agosto de 1940 sobre concesión de un suplemento de crédito de 16.500.000 pesetas para satisfacer el subsidio familiar a los funcionarios y obreros del Estado.

El crédito de doce millones de pesetas que figura en el actual presupuesto del Ministerio de Trabajo para satisfacer los subsidios familiares a los funcionarios y obreros del Estado resulta insuficiente para atender a las obligaciones que por dicho concepto se reclaman, hasta el punto de que, al finalizar el primer semestre, el remanente que ofrecía era solamente de doscientas setenta y dos mil pesetas. Para remediar dicha insuficiencia y evitar que el pago de estas obligaciones, reconocidas solemnemente por Ley del Estado español, sufra ningún retraso ni entorpecimiento, el mencionado Ministerio de Trabajo ha instruido, de conformidad con lo que establece la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, un expediente para concesión del oportuno suplemento de crédito, expediente en el que ha informado favorablemente respecto a la urgencia y necesidad de la concesión la Intervención general de la Administración del Estado, y en el que ha recaído acuerdo asimismo del Consejo de Ministros.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo primero. Se concede un suplemento de crédito de dieciséis millones quinientas mil pesetas al vigente presupuesto de gastos de la Sección duodécima «Ministerio de Trabajo», capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto único, para satisfacer los subsidios familiares a los funcionarios y obreros del Estado.

Artículo segundo. El importe del antedicho suplemento de crédito se cubrirá en la forma que determina el artículo cuarenta y uno de la Ley de primero de julio de mil novecientos treinta y tres.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta.

FRANCISCO FRANCO
(G. C.—2.990)

Presidencia del Gobierno

ORDEN CIRCULAR de 2 de septiembre de 1940, por la que se dispone que los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo estén directamente subordinados al Gobernador Civil de la provincia respectiva para ejecución de las medidas en materia de abastos que dicte la Comisaría General de este nombre.

Excmo. Sr.: Correspondiendo a los Gobernadores Civiles la política general de abastecimientos, así como la corrección de los abusos, ocurrencias y transgresiones de todo orden que en relación con ella se cometen en el territorio de su jurisdicción, se hace preciso, dada la gran importancia de la materia, que el Servicio Nacional del Trigo mantenga una más íntima colaboración y subordinación con dicha Autoridad, como Delegado de Abastos que es en la provincia, relaciones que, sin mengua ni perjuicio de las actividades de orden técnico y general del servicio, facilite la política general de abastos en tan importante rama.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno ha tenido o bien disponer:

Artículo primero. Los Jefes provinciales del Servicio Nacional del Trigo estarán directamente subordinados al Gobernador Civil de la provincia respectiva para todo cuanto se refiera a la ejecución de las medidas dictadas en materia de abastos por la Comisaría General de este nombre, subsistiendo, por lo demás, la dependencia técnica y orgánica que dichas Jefaturas provinciales tienen con el Servicio Nacional del Trigo.

Art. 2.º Por los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio se dictarán las disposiciones que sean precisas para el desarrollo y ejecución de esta Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 2 de septiembre de 1940. P. D., el Subsecretario, Valentín Galarza.

Excmo. Sr. Ministro de ...

(G. C.—2.978)

MINISTERIO DEL AIRE

CIRCULAR de 26 de agosto de 1940 por la que se aprueba el proyecto y presupuesto y autorizando la celebración del concurso para «balizamiento y reforma de la Central eléctrica en el Aeropuerto de Barajas».

Examinado el expediente instruido por la Jefatura de Infraestructura de la Primera Región Aérea para la ejecución, mediante concurso, de la obra «balizamiento y reforma de la Central eléctrica en el Aeropuerto de Barajas», por pesetas 327.310, en el que consta el informe favorable de la Intervención general del Estado, he tenido a bien aprobar el correspondiente proyecto y presupuesto, autorizando la celebración del concurso que se propone.

Madrid, 26 de agosto de 1940.

VIGON

(G. C.—2.980)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 7 de agosto de 1940 por la que se califica definitivamente de barata la casa que se señala del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital, y solicitada por don Bienvenido Hernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Bienvenido Hernández García-Luis, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de los Condes de Torrealanz, número 22, de esta capital;

Resultando que don Bienvenido Hernández García-Luis fué declarado beneficiario de casa barata por Real orden de este Ministerio de 5 de enero de 1926;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 20 de julio de 1940;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondien-

tes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en Madrid en 31 de marzo de 1927, ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorjón, bajo el número 655 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa barata señalada con el número 51 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy calle de los Condes de Torrealanz, número 22, de esta capital, solicitada por don Bienvenido Hernández García-Luis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.823)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador en las zonas que se expresan.

Para proveer el cargo de Recaudador de la Hacienda en las zonas que más adelante se expresan, ábrese concurso entre los funcionarios en situación activa que, pertenecientes a los Cuerpos general de Administración de la Hacienda pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogados del Estado y Profesores mercantiles al servicio de la Hacienda, se encuentren en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador o tengan reconocida dicha aptitud, conforme a las normas establecidas por el Decreto de 3 de mayo último (B. O. de 12 del mismo mes), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente in-

clusivo al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las solicitudes deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de mayo y Real orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando, entre los documentos que estimen conveniente aportar en alegación de sus méritos, los que a continuación se señalan:

a) Si se trata de funcionarios Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo 3.º del Decreto de 3 de mayo último, y la referente al aumento de recaudación con arreglo al modelo número 1 del Estatuto. Para justificar su derecho a concursar a la zona que soliciten y clasificar las vacantes que en su caso pudieran producirse, acompañarán también los Recaudadores solicitantes certificación expedida por la Tesorería de Hacienda acreditativa del promedio del cargo líquido de la zona que desempeñen correspondiente al último bienio, determinado en la forma que establece el artículo 2.º del Decreto antedicho.

b) Si se trata de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a la que se encuentre adscrito.

c) Si se trata de funcionarios que aleguen su condición de Caballeros Mutilados, ex Combatientes o ex Cautivos, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a los beneficios del Decreto de 25 de agosto de 1939, sin que esta preferencia implique la concesión de zona determinada. Los solicitantes podrán señalar, dentro de las zonas vacantes a que puedan aspirar, el orden de su preferencia, con indicación expresa de si aceptaría o no cualquiera otra zona de dicha categoría, si no pudiera ser tomada en consideración aquella prelación, haciendo constar asimismo el sistema de fianza por que opta de los dos señalados en el artículo 5.º del repetido Decreto de 3 de mayo último.

Los Jefes de los Centros o los Delegados y Subdelegados de Hacienda de que dependan los solicitantes, cursarán las instancias de éstos a la Dirección General del Tesoro en el plazo de cinco días, contados desde su presentación, acompañando informe reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria, y los documentos a que se refieren los apartados anteriores, que cuidarán de unan en su totalidad a las instancias respectivas.

Las zonas vacantes comprendidas en la *primera categoría*, a las que podrán concursar los Recaudadores funcionarios Jefes de Administración o de Negociado que desempeñen zonas de primera o segunda categoría, y los funcionarios en activo Jefes de Administración, son las siguientes:

Badajoz: capital; Barcelona: primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena de la capital, San Feliú de Llobregat, Sabadell y Manresa; Cádiz: capital y Jerez de la Frontera; Castellón: capital; Gerona: capital; Guipúzcoa: primera de la capital; Madrid: Bue-

navista y Hospital; Málaga: primera de la capital; Santa Cruz de Tenerife: capital; Santander: capital; Tarragona: Reus; Valencia: primera y segunda de la capital; Vizcaya: primera y segunda de Bilbao. Total: 28 zonas.

Las zonas vacantes comprendidas en la *segunda categoría*, a las que podrán concursar los Recaudadores funcionarios Jefes de Administración, de Negociado u Oficiales que desempeñen zonas de tercera categoría o superior y los funcionarios en activo con la categoría de Jefe de Negociado o superior, son las siguientes:

Alicante; Elche; Almería: capital; Badajoz: Almendralejo, Castuera, Don Benito, Fuente de Cantos, Jerez de los Caballeros, Llerena y Mérida; Barcelona: Arenys, Badalona, Berga, Granollers, Igualada, Mataró, Tarrasa y Vich; Cádiz: Algeciras y San Roque-La Línea; Castellón: Nules; Gerona: Figueras y La Bisbal; Guipúzcoa: segunda de la capital (pueblos), Azpeitia, Tolosa y Vergara; Lérida: capital; Málaga: Antequera; Murcia: segunda de la capital y Lorca; y Tarragona: capital y Tortosa. Total: 32 zonas.

Las zonas vacantes comprendidas en la *tercera categoría*, a las que podrán concursar los funcionarios Recaudadores, cualquiera que sea su categoría, y los funcionarios que tengan la categoría de Oficial o superior, son las siguientes:

Albacete: Almansa y Casas Ibáñez; Alicante: Jijona; Almería: Berga, Canjajar, Cuevas, Pechina, Purchena y Vélez-Rubio; Avila: capital y Piedrahita; Badajoz: Alburquerque, Fregenal de la Sierra, Herrera del Duque, Olivenza, Puebla de Alcocer, Villanueva de la Serena y Zafra; Barcelona: Vilafranca del Panadés y Villanueva y Geltrú; Burgos: Castrojeriz y Salas; Cádiz: Arcos de la Frontera, Ceuta, Chiclana, Medina-Sidonia, Olvera, Puerto de Santa María, Sanlúcar de Barrameda y San Fernando; Castellón: Albalat, Lucena del Cid, Morella, San Mateo, Segorbe y Vinaroz; Gerona: Puigcerdá, Olot y Santa Coloma de Farnés; Granada: Loja; Huesca: Boltaña y Fraga; Lérida: Balaguer, Borjas Blancas, Cervera, Seo de Urgel y Solsóna; Málaga: Campillos, Coín, Marbella; Murcia: Caravaca y Mula; Orense: Celanova y Ribadavia; Oviedo: Belmonte y Luarca; Salamanca: Vitigudino; Santa Cruz de Tenerife: La Laguna y Orotava; Santander: Santoña y Torrelavega; Segovia: Cuéllar y Santa María de Nieva; Soria: capital y Burgo de Osma; Tarragona: Falset, Gandesa, Montblanch, Valls y Vendrell; Valencia: Alberique, Carlet, Chiva, Enguera, Gandía y Játiva; Vizcaya: Durango, Guernica y Marquina; Zaragoza: Ateca. Total: 80 zonas.

Las zonas vacantes comprendidas en la *cuarta categoría*, a las que podrán concursar los funcionarios y Recaudadores funcionarios de cualquier categoría, son las siguientes:

Albacete: Yeste; Almería: Gergal; Huércal-Overa y Sorbas; Cádiz: Grazalema; Castellón: Viver; Guadalajara: Atienza; Logroño: Cervera; Málaga: Colmenar; Orense: Bande, Trives y Viana del Bollo; Oviedo: Infiesto y Tineo; Santander: Ramales y Villacarriedo; Valencia: Adamuz; Vizcaya: Balmaseda; Zaragoza: Belchite. Total: 19 zonas.

La fianza que ha de constituirse, bien sea individual o colectiva; el

premio de cobranza fijado para la zona y demás características de cada una de ellas, son las que se especifican por la Orden ministerial de su aprobación, fecha de hoy, inserta en este mismo número del *Boletín Oficial del Estado*.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—El Director general, Asdrúbal Ferreiro. (G. C.—2.981)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Sección 2.ª—Circular

Se sigue observando que se producen frecuentes desplazamientos de los Presidentes y miembros de las Comisiones gestoras, y Secretarios de las mismas, con motivo de la gestión de asuntos de interés general en los diversos Departamentos y Centros oficiales, y se hace conveniente limitar aquellos desplazamientos dentro de un margen de prudencia, primero porque la continuidad en el ejercicio de las funciones propias de las Autoridades es un requisito necesario para alcanzar un rendimiento eficaz en toda labor y, por tanto, exige una permanencia y una asiduidad que no deben de interrumpirse con motivo de la realización de viajes a Madrid; en segundo lugar, por los gastos que ello origina, a veces excesivos, y en tercero, porque la frecuencia, no justificada, de tales viajes puede originar censuras desfavorables, que precisa evitar por parte de los administrados, que siempre vigilan celosamente los actos de las Autoridades.

Además, las nuevas normas del Estado Español se inspiran en una rigurosa disciplina de austeridad y economía, que exigen a todos cuantos participan en las funciones rectoras de la Administración pública su inexorable cumplimiento en todos los aspectos de su gestión.

Por lo expuesto, encarezco nuevamente a los Alcaldes de la provincia y demás funcionarios municipales se abstengan de trasladarse a la capital con pretexto de realizar gestiones de asuntos en los diversos Departamentos y Centros oficiales, y cuando éstos, por la urgencia e importancia de los mismos, requieran el desplazamiento de algún Alcalde, Gestor o funcionario, para ello deberán solicitar previamente, con la antelación debida, la autorización necesaria para ello.

Lo que hago público para general conocimiento, esperando que será cumplido y observado cuanto en esta Circular se dispone en bien del servicio.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.—El Gobernador Civil, García Moreno. (G. C.—2.977)

CIRCULARES

Habiendo aparecido otro foco de viruela en el término municipal de Ciempozuelos, en el ganado propiedad de don Luis Zorrilla, de dicho término municipal, cuyos animales pastan en el cuartel denominado «Vereda de las Cárcelas», y estando limitado el anterior foco al cuartel denominado «Borreguno», cuya zona se declara infecta, se hacen extensivas por medio de la presente Circular las medidas señaladas en los artículos 234 y 237 del Reglamento de Epizootias, declarando también zona infecta el cuartel denominado «Vereda de las Cárcelas», cuyos límites son: Norte, carretera de Loeches; Sur, Casa del Conde; Este, con el ferrocarril Madrid, Zaragoza y Alicante,

y Oeste, con el río Jarama; declarándose como zona sospechosa todo el término municipal de Ciempozuelos.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat. (G. C.—2.967)

—o—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la rabia en el término municipal de Pezuela de las Torres, debiendo, por lo tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir con el mayor rigor los preceptos de dicho Reglamento referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que se citan en la disposición de referencia.

Se declara infecta la citada localidad y zona sospechosa todo el término municipal.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat. (G. C.—2.968)

—o—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declaran oficialmente extinguidas las enfermedades llamadas fiebre aftosa y sarna existentes en el ganado cabrío propiedad de don Valentín Abad, del término municipal de Aldea del Fresno, cuyas enfermedades fueron declaradas con fecha 13 de mayo último.

Madrid, 6 de septiembre de 1940.—El Gobernador Civil, José Finat. (G. C.—2.970)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR

La Comisaría general de Abastecimientos y Transportes recuerda que se ponga a disposición del Servicio Nacional del Trigo todas las existencias que se recojan.

En su consecuencia, se recuerda las órdenes dictadas sobre este particular y se excita el celo de los Alcaldes para cumplimiento de cuanto se ha dispuesto.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—(Firmado.) (G. C.—2.976)

Dirección General de Aduanas

Despacho Central de Aduanas en Madrid (Casa de la Moneda, plaza de Colón, núm. 4)

El día 25 del actual, a las once horas, se verificará en el despacho de esta Sección Central de Aduanas (Casa de la Moneda, plaza de Colón, número 4), la venta en pública subasta de las mercancías que a continuación se expresan:

Expediente número 1/40.—Lote único: Un coche automóvil cerrado, marca «Lancia», motor número 99, peso bruto 2.004 kilos. Tasado en 10.000 pesetas.

Encontrándose el indicado coche en el garaje Ochandarena, calle del General Martínez Campos, número 42, expuesto al público.

Observaciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

- 2.º Los géneros se adjudicarán al mejor postor.
- 3.º El rematante deberá satisfacer, en el acto, el importe del remate, así como el 2 por 100 del impuesto de Derechos Reales.
- 4.º El rematante viene obligado a obtener la correspondiente licencia de importación.
- (G. C.—2.974) (O.—1.251)

Comisión D. Depuradora del Magisterio de Madrid núm. 1

Por ignorarse su paradero, se avisa a los maestros nacionales que abajo se menciona y que el 18 de julio de 1936 se encontraban al frente de las escuelas que se citan, a fin de que se presenten en el local de esta Comisión (Ministerio de Educación Nacional; planta cuarta, izquierda), en días laborables, de doce a trece, a fin de recoger un pliego de cargos que la Comisión les formula:

Don José Brocas Ramón, de Canillejas; doña Dolores Goñi Molino, del Grupo «Magdalena Fuentes»; don Pablo de Torres González, de Vicálvaro; don Manuel González Bellido, del Grupo «Cervantes».

Se les previene que si no se presentasen a recoger el pliego en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente aviso en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se continuará la tramitación del expediente sin darles audiencia.

Madrid, 2 de septiembre de 1940. El Presidente de la Comisión primera, Enrique Montenegro.

(G. C.—2.936)

Delegación Regional de Trabajo

La Dirección general de Trabajo, con fecha 17 del pasado, dispone:

Vistas las propuestas de modificaciones en la Reglamentación de trabajo para la industria siderometalúrgica de 11 de noviembre de 1938, que eleva a la C. N. S. de Madrid, y el informe de la Delegación regional de Madrid sobre las modificaciones propuestas, esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que por la Delegación regional de Trabajo de Madrid se estudie y resuelva con propia facultad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 27 de la Reglamentación, las funciones a realizar por los listeros en talleres modestos, a más de las específicas que les señala el artículo 13.

2.º Que por la Delegación regional de Trabajo de Madrid se dicten las disposiciones complementarias que fijan la función del personal administrativo y su acoplamiento a los sueldos fijados en la Reglamentación.

3.º Que se considere incluido dentro del Reglamento de 11 de noviembre de 1938, y de conformidad con lo dispuesto en la Circular de 13 de febrero de 1939, todo lo relativo a la fabricación, montaje y conservación de material eléctrico, y autorizar a la Delegación regional de Trabajo para elevar propuesta complementaria en relación con los salarios y ordenación de la industria eléctrica en aquello que materialmente es difícil encajar en la Reglamentación vigente, por su especial modalidad.

4.º Que se incluyan en el artículo séptimo de la Reglamentación, y dentro del epígrafe «taller mecánico», las especialidades de: tornero, de tornos

semiautomáticos y máquina remachera.

5.º Que se incluyan en el artículo 10 de la Reglamentación vigente las dos categorías profesionales siguientes: S.—Fresadores: Son los operarios capacitados para leer e interpretar planos o croquis de elementos o piezas de mecanismo o máquinas; realizar en una de las variedades de fresadoras (ordinarias, verticales, universales y de engranaje) la labor o labores de montaje, fresado en todas las formas, taladrado y mandrinado; todo ello en tiempos que aseguren rendimientos correctos. T.—Galvanizadores: Son todos los operarios capacitados para realizar toda clase de manipulaciones en los baños, galvanostégicos, preparación, conservación, limpieza, vigilancia y regulación de la corriente, igualmente para los baños de limpieza, mecánica, química y electrolítica; todo ello en tiempos que aseguren rendimientos correctos.—El Delegado regional de Trabajo.

(G. C.—2.972)

AYUNTAMIENTOS

DISTRITO DEL BOALO

El día 22 de septiembre próximo y horas de diez a doce, tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Distrito las subastas de los aprovechamientos de los pastos de las fincas de estos propios, «Prado ejido del Boalo», «Cerca Cabildo», «Dehesa del Río» y «Eras de Trillar de Mataelpino», bajo los tipos de tasación y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, hasta el momento de las subastas, reintegrados con póliza de 4,50 pesetas, y con arreglo al modelo que a continuación se expresa.

Si no pudieran tener lugar por falta de licitadores, se celebrarán la segunda y tercera a los ocho días siguientes, o sean los días 29 de septiembre y 6 de octubre, bajo los mismos tipos de tasación y pliegos de condiciones, así como sitio y horas arriba indicados.

Distrito del Boalo, 26 de agosto de 1940.—El Alcalde, Nicasio de Luna.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de clase ..., número ..., expedida en ..., se comprometo al arriendo y disfrute de la finca ..., a que se refiere este anuncio de subasta, por el tipo de ... pesetas, cumpliendo las condiciones que en la misma se expresan.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

(G. C.—1.940) (O.—1.242)

EL MOLAR

El vecino de esta villa Vicente Nieto del Valle me participa que sobre las diecisiete horas del 27 del actual desaparecieron de su rebaño cincuenta y cuatro ovejas esquiladas, con una marca consistente en tener las dos orejas rasgadas, y varias de ellas una «T» en la frente. Entre dicha piara va una oveja negra.

Lo que se hace público en este periódico oficial, al objeto de que si alguna autoridad tuviere conocimiento de la existencia en su término de tales reses, lo participe a esta Alcaldía para su traslado al interesado.

El Molar, 29 de agosto de 1940. El Alcalde, Guillermo París.

(G. C.—2.921) (O.—1.235)

CAMPO REAL

El anteproyecto de modificaciones del Presupuesto municipal ordinario de este término, para el año próximo 1941, formado por la Secretaría y aprobado por la Comisión de Hacienda de esta Comisión Gestora, se encuentra expuesto al público en la Secretaría, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se podrán formular cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o entidades interesadas, según dispone el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Campo Real, 2 de septiembre de 1940.—El Alcalde, Enrique Vega.

(G. C.—2.937) (X.—499)

CERCEDILLA

El Ayuntamiento de esta Villa, en la sesión extraordinaria, celebrada el día 19 de julio pasado, ha acordado en principio la enajenación de la finca de su propiedad denominada «La Cabezueta», que mide aproximadamente unos 190.000 metros cuadrados, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 28 de agosto de 1940. El Alcalde, Francisco Segovia.

G. C.—2.912 (O.—1.226)

NAVALCARNERO

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto y de Depositaria de la agrupación forzosa de este partido judicial, para atenciones de la administración de justicia correspondientes al ejercicio de 1939, con los documentos que la justifican, se hace público que las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que se puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda Municipal; en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirán.

Navalcarnero, 30 de agosto 1940. El Alcalde-Presidente, E. Alba.

(G. C.—2.927) (X.—496)

GUADARRAMA

Don Valentín Sánchez Pozas, Alcalde de Guadarrama.

Hago saber: Que para atender al pago de diversas obligaciones del Presupuesto de Gastos del corriente año, por ser insuficientes en los capítulos, artículos y conceptos que se detallan, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio económico, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo I, artículo 3.º, concepto 6.º, 3.153,71 pesetas; del capítulo I, artículo 4.º, concepto 19, 7.000; del capítulo V, artículo 1.º, concepto 55, 1.500; del capítulo VI, artículo 1.º, concepto 57, 1.790,45; al capítulo I, artículo 3.º, concepto 8.º, 969,16 pesetas; al capítulo I, artículo 8.º, concepto 27, 500; al capítulo VI, artículo 1.º, concepto 56, 625; al capítulo VII, artículo 1.º,

concepto 68, 7.500; al capítulo VIII, artículo 1.º, concepto 83, 350; al capítulo XIII, artículo 3.º, concepto 99, 3.500.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Guadarrama, 17 de agosto de 1940. El Alcalde, Valentín Sánchez.

(G. C.—2.926) (O.—1.234)

ZARZALEJO

A los veinte días de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la casa de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o en quien delegue, las subastas de pastos, bajo los pliegos de condiciones económicas y facultativas que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, que se ha de realizar durante el presente año forestal 1940-41, en las Dehesas de Navalquejigo, término de Fresnedillas de la Oliva, Dehesa de Arriba; el tipo de tasación es el de 9.000 pesetas, debiéndose realizar este aprovechamiento de pastos con 160 reses vacunas, teniendo una superficie de 334 hectáreas de terreno.

A continuación se celebrará una segunda subasta, para la misma Dehesa, con un aprovechamiento de 300 cabezas de ganado cabrío, con las mismas hectáreas de terreno, en 3.000 pesetas.

Seguidamente se celebrará la de la Dehesa de Abajo, con un aprovechamiento de 300 cabezas de ganado cabrío, y si no, 50 vacuno, con una superficie de 166 hectáreas de terreno, en 3.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado.

Para tomar parte en las subastas será requisito indispensable el mandar con la solicitud el 10 por 100 para depósito, siendo devuelto una vez adjudicada la subasta.

Zarzalejo, 26 de agosto de 1940.—El Alcalde, Cipriano González.

Modelo de proposición

Don ..., enterado del pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sobre la subasta de pastos de ... hectáreas de terreno para su aprovechamiento de ... reses (vacuno o cabrío) de la Dehesa de ... (Arriba o de Abajo), término de Fresnedillas de la Oliva, del Ayuntamiento de Zarzalejo, se obliga a pagar la cantidad de ... pesetas por el aprovechamiento de pastos, 10 por 100 en depósito, 10 por 100 de anticipo a la Delegación de Hacienda y los pagos correspondientes al Distrito Forestal.—Fecha, firma y rúbrica del proponente.

(G. C.—2.917) (O.—1.227)

AJALVIR

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del ejercicio económico del año 1939, con los documentos que las justifican, esta Comisión Gestora de mi Presidencia acordó se expongan al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al ob-

jeto de que los habitantes de este término puedan examinarlas y formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto Municipal y 126 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Ajalvir, a 20 de agosto de 1940.
El Alcalde accidental, José Achaques.

(G. C.—2.931) (X.—498)

AJALVIR

Habiendo sido aprobado por la Comisión Municipal Gestora de mi Presidencia el Proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1941, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más, se admitirán reclamaciones.

Ajalvir, a 30 de agosto de 1940.
El Alcalde accidental, José Achaques.

(G. C.—2.930) (X.—497)

VICALVARO

Esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 27 del actual, ha acordado sacar a concurso la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 8.250 pesetas anuales, con carácter interino y mientras dicha plaza sea provista en propiedad.

Para tomar parte en dicho concurso es condición indispensable pertenecer al Cuerpo de Secretarios, en su primera categoría.

Las solicitudes serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurridos quince días desde que finalice este plazo, el Ayuntamiento se reunirá en sesión extraordinaria para resolver este concurso.

Vicalvaro, 28 de agosto de 1940.—
El Alcalde, Rafael Carlavilla.

(G. C.—2.943) (O.—1.241)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia que durante el plazo de treinta días, contados desde aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, se admiten instancias de aspirantes para su provisión, con carácter interino, siendo el sueldo el de 2.500 pesetas.

Villanueva del Pardillo, 29 de agosto de 1940.—El Alcalde, Demetrio Serrano.

(G. C.—2.942) (O.—1.240)

MONTEJO DE LA SIERRA

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas. La que se anuncia para su provisión interinamente.

Los que se crean con derecho a solicitar dicha plaza, y que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Montejo de la Sierra, 30 de agosto de 1940.—El Alcalde, León de la Iglesia.

(G. C.—2.944) (O.—1.238)

CENICIENTOS

Aprobados los pliegos de condiciones, tanto facultativas como administrativas, para la subasta del aprovechamiento de pastos de los montes de propios de este Ayuntamiento, «Albercas» y «Alberquillas», durante el año de 1940 a 1941, se convoca a los licitadores que deseen tomar parte en dicho acto, que tendrá lugar el día 25 del actual y hora de las once de la mañana.

Cenicientos, a 1.º de septiembre de 1940.—El Alcalde, Francisco López.

(G. C.—2.941) (O.—1.239)

VICALVARO

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa, ha acordado proponer la habilitación de un crédito de 4.600 pesetas, por transferencia de crédito, dentro del presupuesto en curso, del capítulo XI, artículo 1.º, partida primera.

Lo que se anuncia para general conocimiento, previniendo que el expediente estará de manifiesto durante quince días, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, y que dicho expediente será tramitado en la forma que dispone el artículo 12 y concordantes del Reglamento de Hacienda Municipal.

Vicalvaro, 20 de agosto de 1940.
El Alcalde, Rafael Carlavilla.

(Núm. 2.928) (O.—1.233)

COLLADO MEDIANO

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1941, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones se estimen convenientes por los contribuyentes o Entidades interesadas, conforme determina el artículo 5.º del vigente Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Collado Mediano, 28 de agosto de 1940.—El Alcalde, J. Guillén.

(G. C.—2.924) (X.—495)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, en providencia de hoy ha admitido la demanda incidental formulada por la «Compañía Hipotecaria», antes la «Cooperativa Hipotecaria», contra los herederos desconocidos de don Gabriel García Granaus, en la que se solicita la revisión del pago de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con veintitrés céntimos, efectuado por el demandado el veintiocho de febrero de mil novecientos treinta y nueve, como liquidación del préstamo de sesenta mil pesetas concertado en veintiséis de noviembre de mil novecientos veintinueve, a fin de que dicho pago quede reducido a dos mil ciento treinta y dos pesetas con setenta y un céntimos y renazca el derecho de la Compañía por la diferencia de cuarenta mil quinientas veintiuna pesetas con cincuenta y dos céntimos, de cuya de-

manda se ha conferido traslado a los herederos desconocidos de don Gabriel García Granaus, a quienes se emplaza por medio de la presente para que, dentro del término de nueve días, comparezcan en los autos y contesten a la demanda; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, dos de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
Luis Vacas

(A.—1-783)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Antonio Martínez García, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite por las reglas de los incidentes demanda-denuncia formulada por el Procurador don José López Batanero, en nombre de doña Petronila García del Valle, conforme a las normas establecidas en el Código de Comercio, con motivo de la sustracción o extravío de los cupones correspondientes al vencimiento de primero de enero de mil novecientos treinta y siete de los siguientes títulos de la Deuda:

Perpetua interior al cuatro por ciento, emisión de veintidós de agosto de mil novecientos diecinueve; Treinta y cuatro de la serie A, números noventa y dos mil seiscientos noventa y tres al noventa y nueve y noventa y dos mil setecientos al veintiséis; diez de la serie B, números veintitrés mil seiscientos diez al diecinueve; doce de la serie C, números veinticinco mil doscientos cuarenta y siete al cincuenta y ocho; ocho de la serie D, números ocho mil sesenta y dos al sesenta y nueve, y dos de la serie E, números seis mil quinientos setenta a setenta y uno.

Se ha acordado, al admitir la demanda-denuncia, la retención del pago de esos cupones y hacerla pública por medio del presente, que será inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a fin de que las personas que se consideren tenedoras legítimas de aquéllos comparezcan en término de nueve días en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamar su derecho; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
Ramiro López
A. Martínez García
(A.—1-784)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el Juzgado de primera instancia número 21, de Madrid, y en los autos de menor cuantía, promovidos por la Compañía Hipotecaria contra doña María Almazán Engercios, sobre revisión de los pagos verificados durante el dominio rojo marxista, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Martínez.—
Juzgado de primera instancia número veintiuno.—Madrid, veintisiete de

agosto de mil novecientos cuarenta.—
Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que autofiza el anterior escrito, con los documentos y copias que le acompañan. Se tiene por parte en los autos que se promueven al Procurador don José López Batanero, en nombre de la «Compañía Hipotecaria», con cuyo Procurador se entenderán las sucesivas diligencias. Proveyendo a lo principal del anterior escrito, de conformidad con lo que se solicita, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se tramitará por los trámites establecidos para el juicio ordinario declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado con emplazamiento a la demandada, doña María Almazán Engercios, y a tal fin requiérase al Procurador señor Batanero para que manifieste el domicilio de la referida señora, para llevar a efecto dicho emplazamiento, a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y conteste la demanda. Al primer otrosí, de conformidad a lo solicitado, se decreta la anotación preventiva de la demanda en el Registro de la Propiedad del Norte de esta capital, expidiéndose al efecto el oportuno mandamiento por duplicado a dicho Registro, en el que se insertará el encabezamiento, hechos, suplico y otrosí; todo ello del escrito de demanda y de esta providencia, bajo la responsabilidad y garantía de la entidad demandante; al segundo otrosí, por hecha la manifestación que contiene, y en cuanto al tercero, como se pide.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Antonio Martínez.—Ante mí, P. H., Diego Uceda.

Y para que sirva de notificación a doña María Almazán Engercios, emplazándola a los fines y por el término acordados y previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José Cortés

(A.—1-786)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, y de conformidad al artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio, se hace público que por la Comunidad de Beneficiados Coadjutores de la Iglesia Parroquial de Santa María de Tárrega, representada por el Procurador señor Pastor, se ha formulado denuncia, que se tramita en dicho Juzgado, sobre extravío de los siguientes valores, como de su propiedad:

Dos títulos de la Deuda Pública del Estado, cuatro por ciento, interior, serie B, números ciento ochenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve y ciento ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro, de dos mil quinientas pesetas nominales cada uno.

Uno de la serie E, número treinta y un mil seiscientos dos, de veinticinco mil pesetas nominales.

Dos de la serie F, números veintidós mil quinientos sesenta y tres y

veintidós mil quinientos sesenta y siete, de cincuenta mil pesetas nominales cada uno.

Mil pesetas nominales en dos títulos de la Deuda amortizable al cinco por ciento, sin impuesto, emisión de mil novecientos veintisiete, serie A, números seiscientos veintiún mil seiscientos nueve y diez.

Y se ha señalado el término de nueve días para que pueda comparecer el tenedor o tenedores de los títulos mencionados, apercibidos que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,

A. Martínez García

(A.—1-780)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que se siguen a nombre del Banco Hipotecario de España contra doña María Luisa Solanes Heredia, sobre revisión de pago, y mediante ignorarse el actual domicilio y paradero de dicha demandada, señora Solanes, se la cita por medio de la presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que el día doce del actual, y hora de las doce, comparezca en el local de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, para que absuelva posiciones; apercibida que de no comparecer ni alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos

(A.—1-781)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de doña Dolores Cazalla Sotomayor, representada por el Procurador don José López Batanero, contra los causahabientes de don Víctor Hernández Font, y los de la esposa de éste, doña Sofía Meléndez Nestares, sobre reivindicación de bienes, ha dictado con fecha cinco de los corrientes la providencia que, copiada literalmente, dice así:

Providencia

Juez, señor Vacas.—Juzgado de primera instancia número seis.—Madrid, cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Por repartidos a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito, con el poder, certificación, dos resguardos del Banco de España, dos certificaciones de defunción y dos del Registro General de Actos de Última Voluntad; a lo principal, se tiene por parte en el procedimiento que se incoó a doña Dolores Cazalla Sotomayor, y en su nombre y representación al Procurador don José López Batanero, con el que se entiendan las actuaciones sucesivas; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y de la

misma se confiere traslado a los demandados, ignorados herederos de don Víctor Hernández Font, y doña Sofía Meléndez Nestares, a los que se emplazará por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en los Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma. Al primer otro, por hecha la petición que contiene; al segundo, devuélvase el poder al Procurador señor López Batanero, previo desglose del mismo y dejando en su lugar nota bastante, y al tercero, por hecha la manifestación que contiene.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Luis Vacas.—Ante mí, P. H., Juan Díaz Sama (rubricados).

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los causahabientes de don Víctor Hernández Font, y los de la esposa de éste, doña Sofía Meléndez Nestares, expido el presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,

P. S.

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Luis Vacas

(A.—1-785)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

1

Dorado Sierra (Pedro), natural de Madrid, de diecisiete años de edad, hijo de Estanislao y Gregoria, domiciliado últimamente en el paseo de la Dirección, núm. 3, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2 (Secretaría de don Antonio Yáñez), a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 149 del corriente año, por hurto y estafa.

(B.—2.437)

2

Clotet Pascual (Gerardo), de treinta y dos años de edad, casado, hijo de Gerardo y de Francisca, natural de Madrid, chofer, que tuvo su último domicilio en la calle de Santa María, núm. 8, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2 (Secretaría de don Antonio Yáñez), a responder a los cargos que le resultan en el sumario instruido con el núm. 81 del corriente año, por robo.

(B.—2.554)

3

Zamora Navarro (Francisco), natural de Madrid, de dieciséis años,

hijo de Valerio y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Alvarado, núm. 7, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 2 (Secretaría de don Antonio Yáñez), a responder de los cargos que le resultan en el sumario instruido en dicho Juzgado con el núm. 149 del corriente año, por hurto y estafa.

(B.—2.438)

4

Correcher (Nicolás), cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital (Secretaría accidental del señor García Caamaño), sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicando con él otras diligencias, y con el fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 96 del año 1939, por delito de hurto.

(B.—2.495)

5

Ramos Rodríguez (Armando José), de veinticuatro años, soltero, mecánico, hijo de José y María, natural de Fernando Póo, mecánico, domiciliado últimamente en la calle de San Roque, núm. 12, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 3, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1 (Secretaría accidental del señor García Caamaño), al objeto de serle notificado el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido con el número 177 del corriente año, por hurto.

(B.—2.459)

6

González Méndez (Ramón), natural de Madrid, de estado soltero, profesión cantero, de cuarenta y dos años, hijo de Claudio y de Mariana, domiciliado últimamente en el paseo del Prado, núm. 16, principal, procesado por lesiones en causa número 507 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 (Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.971)

7

Antonio Martínez, cuyo segundo apellido no consta, que dijo vivir en la calle de Moratín, núm. 16, y ser maquinista de ferrocarriles, ignorándose sus demás circunstancias, procesado por estafa en causa núm. 92 de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4 (Secretaría del Lcdo. don Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.119)

8

Alonso García (Luis), natural de Orán (Argelia), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Cabestreros, núm. 3, procesado

por hurto en causa núm. 154 de 1939, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 (Secretaría del Lcdo. don Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.515)

9

Iglesias Brandín (Manuel), cuyas demás circunstancias no constan, hijo de Manuel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Castilla, núms. 22 y 24, bajo, procesado por hurto en causa núm. 222 de 1940, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4 (Secretaría del Lcdo. don Ricardo Gómez García), para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—2.517)

10

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, antes del distrito del Congreso, se cancela y deja sin efecto la requisitoria de fecha 21 de diciembre de 1932, publicada en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fechas 6 de enero y 24 del mismo mes de 1933, por la que se llamaba a José María Rodríguez, procesado en sumario tramitado ante dicho Juzgado con el núm. 685 de 1932, por estafa.

(B.—1.622)

11

Abril Díez (José), de treinta y dos años, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), hijo de Juan Francisco y Josefa, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en la calle de la Encienda, núm. 13, de esta capital, procesado por estafa en causa número 70 de 1940, tramitada ante este Juzgado de instrucción núm. 5, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños.

(B.—1.886)

12

Pérez Larriga (Hipólito), cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario número 126 de 1939, seguido ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de esta capital, por estafa a don Moisés Alvarez Alonso, comparecerá dentro del término de cinco días ante el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—2.223)

13

Cejudo Sánchez (Blas), hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), de veintiséis años de edad, casado, escribiente, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Sebastián Elcano, núm. 29, cuyo actual paradero se desconoce, procesado por robo en sumario 146 de 1940, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

(B.—2.364)

14

Parra (Juan), alias «El Pelao», cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por robo en sumario número 146 de 1940, tramitado ante el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, comparecerá dentro del tér-

mino de diez días ante dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

(B.—2.365)

15

Monte Moreno (Josefina del), de veinte años, natural de El Escorial, hija de Juan y Jesusa, soltera, auxiliar de Enfermera, domiciliada últimamente en El Escorial, calle de Condiciones, núm. 1, y cuyo actual paradero se desconoce, procesada por estafa, en causa número 142 de 1940, tramitada ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado.

(B.—2.425)

16

Ferreras García (Aurora), de dieciocho años, natural de El Escorial, hija de Faustino y Mariana, soltera, sus labores, domiciliada últimamente en El Escorial, calle de San Antón, número 13, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por estafa en causa número 142 de 1940, tramitada ante el Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1.

(B.—2.426)

17

Sánchez Pérez (Angela), de diecisiete años, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Segundo y Agueda, soltera, sin profesión, domiciliada últimamente en Madrid, paseo de las Delicias, 154, cuyo actual paradero se desconoce, procesada por hurto en causa núm. 109 de 1940, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días.

(B.—2.532)

18

Sánchez Herranz (Juan), de treinta y seis años, casado, natural de Madrid, hijo de Jorge e Inés, ebanista, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 4 de 1939.

(B.—1.764)

19

Ontoso Blanco (Venancio), de veintiocho años de edad, natural de Gumiel de Izza (Burgos), hijo de Toribio y Cristina, soltero, broncista, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 261 de 1936.

(B.—1.866)

20

Diego Narros (Antonio de), hijo de Juan y Antonia, de treinta años, soltero, albañil, natural de Vicálvaro, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 261 de 1936, sobre desobediencia a Agentes de la Autoridad.

(B.—1.867)

21

Maros Labrador (José), natural de Torredonjimeno (Jaén), hijo de Vicente y Rosario, casado, jornalero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de

Madrid, a responder a los cargos que le resultan en sumario 266 de 1936, por desobediencia a Agentes de la Autoridad.

(B.—1.868)

22

López Alcázar (María), de cuarenta y siete años de edad, casada, hija de Manuel y María, natural de Cabra de Santo Cristo (Jaén), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en sumario 46 de 1940, sobre hurto.

(B.—1.901)

23

Valverde Peñín (Constantino), de cincuenta y cuatro años de edad, natural de La Bañeza (León), hijo de Mariano y Benigna, soltero, pañero, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en el sumario 229 de 1939, sobre hurto.

(B.—1.940)

24

Por el presente se llama a Francisco Orami, José Masot, Juan Costa y al señor Ruiz de Larios, para que, en término de cinco días, comparezcan en el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a ser oídos en sumario 293 de 1936.

(B.—1.954)

25

Latorre Marín (Manuel), natural de Logroño, hijo de Manuel y Milagros, de treinta y cinco años, casado, militar, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 91 de 1940, por hurto.

(B.—1.955)

26

Nogales Burgos (Juana), de treinta y dos años de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de La Rades (Segovia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder de los cargos que le resultan en sumario núm. 116 de 1940.

(B.—2.161)

27

Pérez Guevara (Julio), natural de Madrid, hijo de Basilio y Angeles, soltero, mecánico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 164 de 1936, sobre robo frustrado.

(B.—2.199)

28

Martos Labrador (José), natural de Torredonjimeno (Jaén), hijo de Vicente y de Rosario, de sesenta años de edad, casado, jornalero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a responder a los cargos que le resultan en el sumario 266 de 1936, por desobediencia a Agentes de la Autoridad.

(B.—2.201)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se publica diariamente, excepto los domingos

JUZGADOS MUNICIPALES**CITACIONES****JUZGADO NUMERO 7**

Pons Escudero (Rosa), hija de Benigno y de Amparo, sin domicilio, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa.

(B.—2.413)

Bellido López (Carmen), hija de Victorino y de Piedad, domiciliada últimamente en Andrés Mellado, número 31, principal, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y lesiones.

(B.—2.414)

Palomero González (Emilio), hijo de Marcelino y de Cayetana, domiciliado últimamente en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, núm. 14, piso segundo izquierda, comparecerá el día 20 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal número 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—2.415)

JUZGADO NUMERO 4

Otero (Silvero), domiciliado últimamente en la calle de Francisco de Ricci, núm. 5 moderno, piso primero, comparecerá el día 21 de septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal núm. 4, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto.

(B.—2.434)

JUZGADO NUMERO 7

Morilla Torres (Antonio), hijo de Pedro y de Juana, domiciliado últimamente en Ave María, núm. 26, comparecerá el día 24 de septiembre, a las once, ante la Prisión de Yeseñas, sita en la calle de Juan de Vera, a celebrar juicio de faltas por estafa y lesiones.

(B.—2.419)

JUZGADO NUMERO 3

Gil Monterroso (Manuel); hijo de Tomás y de Amalia, de veintisiete años, casado, natural de Aldea Centenera (Cáceres), que dijo pertenecer al VI Batallón de la Victoria, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

(B.—2.385)

Barral Balsa (Venancio), de veinticuatro años, natural de Vicálvaro (Madrid), hijo de Joaquín y de Pabla, industrial, que dijo vivir en avenida de José Antonio, núm. 6 (tienda de comestibles), de Vicálvaro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerá el día 25 de septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal núm. 3, calle del Marqués de Villamagna, núm. 8, a celebrar juicio de faltas por desobediencia.

(B.—2.505)

JUZGADO NUMERO 15

Alvarez Muñoz (Eduardo), de cuarenta y seis años, soltero, chofer, hijo de Enrique y María, de Madrid, domiciliado últimamente en paseo de la Chopera, núm. 4, bajo, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas.

(B.—2.577)

Gómez Canal (Antonio), de cuarenta y dos años, casado, artista, hijo de Isidoro y Antonia, de Puertollano (Ciudad Real), domiciliado últimamente en San Bernardo, núm. 42, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, núm. 3, a celebrar juicio de faltas.

(B.—2.576)

Sánchez Romero (Manuel), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Atocha, núm. 10, portería, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas.

(B.—2.575)

Rodríguez Freire (Carlos), de treinta y dos años, soltero, zapatero, hijo de padres desconocidos, de Gorgo (Lugo), domiciliado últimamente en Mesón de Paredes, núm. 43, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, sito en la calle de Cervantes, número 3, a celebrar juicio de faltas.

(B.—2.574)

JUZGADO NUMERO 10

Carbones Serrat (Pedro), de treinta años, mecánico, hijo de Isidro y Rosa, natural de Maullen (Barcelona), en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas.

(B.—2.557)

Trabazo (Luis), conductor del coche militar A. R. M.-5.911, en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de septiembre próximo, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas.

(B.—2.556)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 165, seguido por lesiones contra José García Fernández y Pedro Gómez Martínez, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 25 de septiembre, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a los expresados denunciados y al denunciante, Francisco Ortiz González, que se encuentran en ignorado paradero.

(B.—2.328)

En el juicio de faltas núm. 365, seguido por insultos contra Sagrario Rodríguez Meré, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 25 de septiembre, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada denunciada y a los denunciados, José Domínguez González y José Rodríguez Pérez. (B.—2.329)

En el juicio de faltas núm. 138, seguido por lesiones contra Rosa del Olmo García, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza de Antonio Zozaya, núm. 17, el día 25 de septiembre, a las dieciocho horas del mismo, a cuyo acto se cita a la expresada denunciada y al denunciante, Ramón Rodríguez Muñoz.

JUZGADO NUMERO 7

Ailagas Pozas (Francisco), hijo de Pascual y de Gracia, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Chamartín, núms. 7 y 9 (Tetuán de las Victorias), comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto. (B.—2.545)

López Pérez (Manuel), hijo de Basilio y de Juana, domiciliado últimamente en Ferrer del Río, núm. 11, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto. (B.—2.457)

Sánchez Luis (Valentina), asistida de su madre, hija de Virgilio y de Angela, domiciliada últimamente en Santa Engracia, núm. 150, segundo, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones. (B.—2.458)

Herrero López (Rafael), hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Castelló, número 3, bajo derecha, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, número 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, desobediencia y daños.

Ferrer García (Luis), hijo de Juan y de Felicidad, domiciliado últimamente en General Pardiñas, núm. 36, primero F, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, desobediencia y daños. (B.—2.420)

Gutiérrez Fernández (Manuel), hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, núm. 3, sótano derecha, comparecerá el día 27 de septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal núm. 7, sito en la calle de la Magdalena, núm. 20, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo. (B.—2.421)

JUZGADO NUMERO 10

Pulido Martín (Apolinar), hijo de Miguel y Mercedes, natural de Santa María del Arroyo, en Avila, domiciliado

últimamente en Ventorrillo, número 2, y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 151-940. (B.—2.584)

Agracio Gallego Santisteban (Antonio), de treinta y un años, casado, confitero, hijo de Juan y Eustaquia, natural de Ubeda, en Jaén, domiciliado últimamente en calle de Castellar, 36 (Tetuán de las Victorias), y actualmente en ignorado paradero, se le cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 89-940. (B.—2.585)

Asenjo Santamaría (Amparo), de cuarenta y siete años, soltera, prostituta, hija de Félix y Modesta, natural de Guadalajara, domiciliada últimamente en calle de Amparo, número 39, y actualmente en ignorado paradero, se la cita para que el día 25 de septiembre, y hora de las diez y treinta, comparezca ante el Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 18-940. (B.—2.587)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

AUDITORIA DEL EJÉRCITO

El ilustrísimo señor Auditor Delegado de Guerra de Ciudad Real, y

en su nombre y representación el Comandante Juez instructor de Oficiales don José Márquez Ortiz, con destino en el Gobierno Militar de dicha Plaza, como Secretario.

Por la presente llamo, cito y emplazo a Demetrio Muñoz Ramiro, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), de cuya plaza se ausentó hace cuatro meses, y, según noticias, se encuentra en Madrid, ignorándose su domicilio, no pudiendo aportar más datos. El citado individuo hará su presentación en este Juzgado en el plazo de cuarenta días, a partir de la publicación de la presente, para responder a los cargos que obran en la información que se instruye por este Juzgado, por denuncias.

Ciudad Real, 27 de agosto de 1940. El Comandante Juez instructor, Joaquín Márquez Ortiz.

(G. C.—2.914) (B.—2.570)

ALCALA DE HENARES

Don Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la primera Región Militar, y en su nombre y representación don Fernando Vidal Gamarra, Licenciado en Derecho y Teniente Provisional de Infantería, Juez Militar de Prisioneros número 3 de Alcalá de Henares.

Por la presente cita, llama y emplazo a José García Iglesias, de treinta y seis años de edad, de estado casado, y de profesión pintor, hijo de Arturo y de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, y procesado en el presente sumario 19.364, para que en el término de quince días, se constituya en prisión en la cárcel «Casa de Trabajo», de esta Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido el expresado procesado se ponga a mi disposición en la referida cárcel.

cibir la diferencia entre el importe de la jubilación que percibía y la cantidad que le estaba reconocida en 18 de julio de 1936 en concepto de sueldo y gratificación, abonándosele dicha diferencia entre la fecha en que fue acordada dicha jubilación y la de 28 de marzo de 1939.

568. Anular el expediente formal de depuración instruido al Médico interno don Luis Alamán Iñiguez, por no ser procedente la incoación del mismo dada la situación administrativa del expedientado.

569. Aprobar cuentas formuladas por el Sanatorio Leprosaría Nacional de Fontilles (Alicante), correspondientes a estancias originadas, durante los pasados meses de febrero y marzo, por enfermos hospitalizados con cargo a fondos provinciales, y cuyos respectivos importes, de 203 y 217 pesetas, se declaran de abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto vigente.

570. Quedar enterada del oficio de la Intendencia general del Ejército, por el que se ponen a disposición de esta Corporación Provincial, en calidad de donativo, lotes de ropas con destino a los acogidos de sus Establecimientos benéficos, y hacer presente la gratitud de esta Diputación por la donación de los expresados objetos.

571. Autorizar a la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes para que, con intervención de la Visita y previa tasación por la Sección de Arquitectos provinciales, proceda a enajenar los efectos inaprovechables que se encuentran en el Establecimiento, previa separación de los que, con sujeción a lo informado por la Sección expresada, han de ser destinados para su utilización por la misma y talleres de cerrajería del Colegio de San Fernando.

572. Autorizar a la Dirección del Hospital Provincial para que, con intervención de la Visita y de acuerdo con el señor Profesor encargado de la Clínica respectiva, proceda a adquirir, por gestión directa, los útiles y aparatos de óptica que se precisan en el departamento de Oftalmología, y cuyo importe, de 4.350 pesetas, habrá de ser abonado con cargo al concepto número 143, «Para gastos indeterminados», del artículo 3.º, capítulo VIII del vigente Presupuesto de Gastos.

573. Desestimar la petición cursada por la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza sobre pago de cantidades en concepto de in-

sana Guinea, en la que solicita se le reconozca el derecho a la percepción de los haberes correspondientes al período de su cesantía, en razón a habersele impuesto sanción como resultado de su expediente de depuración.

553. Reconocer la aplicabilidad de los acuerdos de esta Excelentísima Comisión Gestora de fecha 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, con respecto a los temporeros doña Eloísa Martínez Huertas, don Francisco Piñero Sangrador y don Emilio Gil Bris, quienes fueron declarados cesantes por la Gestora roja, siempre que demuestren que esta cesantía se debió, no a reorganización de servicios, sino a desafección hacia el régimen, y llevar más de un año de antigüedad en el cargo.

554. Determinar la aplicabilidad de los acuerdos de esta Excelentísima Comisión Gestora, de fecha 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, con respecto al Profesor de Dibujo interino don Cándido Carretero Carretero, cuya consignación fue suprimida del capítulo de Instrucción Pública en el Presupuesto para el año 1937.

555. Estimar instancia de don Fermín Cubero del Castillo, en la que solicita le sea asignada la categoría de Médico adjunto a los Servicios de Dermatología e Higiene del Hospital de San Juan de Dios.

556. Reconocer a don Juan Pedro Moreno Solanilla, Practicante de la Beneficencia Provincial, el derecho a percibir el primer quinquenio que reglamentariamente le corresponde a partir de 17 de abril de 1938, cuyo abono le será hecho desde 1.º de abril de 1939, una vez se haya determinado por Intervención la partida con cargo a la cual deberá satisfacerse aquel quinquenio, o previa habilitación, en otro caso, del oportuno crédito; todo ello sin perjuicio de lo que la Corporación acuerde en cuanto a la percepción de haberes anteriores a la actual liberación.

557. Desestimar instancia del funcionario administrativo don Joaquín Sánchez Zuazagoitia, en la que solicita se deje sin efecto su traslado al Colegio de la Paz, en que actualmente presta sus servicios.

558. Desestimar instancia de don Juan José San Martín Casamada, en la que solicita quede sin efecto el anunciado concurso para

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de agosto de 1940.—El Secretario, (firmado).—El Juez Instructor, Fernando Vidal.
(G. C.—2.901) (B.—2.539)

ALCALA DE HENARES

Don Andrés Saliquet Zumeta, Capitán General de la primera Región Militar, y en su nombre y representación don Fernando Vidal Gamarra, Licenciado en Derecho y Teniente Provisional de Infantería, Juez Militar de Prisioneros número 3 de Alcalá de Henares. Por la presente cita, llama y emplaza a Salvador González Sanz, de veintiocho años de edad, estado ca-

sado, profesión vendedor, hijo de Ramiro y Encarnación, y procesado en el presente sumario número 15.726, para que en el término de quince días, se constituya en prisión en la cárcel «Casa de Trabajo», de esta ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en otro caso.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, que caso de ser habido el expresado procesado lo pongan a mi disposición en la referida cárcel.

Dado en Alcalá de Henares, a 26 de agosto de 1940.—El Secretario, (firmado).—El Juez Instructor, Fernando Vidal.

(G. C.—2.903) (B.—2.540)

GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES

En los sorteos verificados el día 5

Obligaciones hipotecarias.—Emisión 1923

Números	Números	Números
7.291 a 7.300	10.531 a 10.540	18.561 a 18.570
7.791 a 7.800	15.391 a 15.400	18.741 a 18.750
8.291 a 8.300	17.391 a 17.398	19.361 a 19.370
10.451 a 10.460	18.401 a 18.410	19.401 a 19.410

Que en unión de las amortizadas por sorteo verificado el día 13 de junio de 1936, según numeración que figura en los anuncios publicados en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFI-

cial de la provincia del 16 del mismo mes y año, pendientes de reembolso, componen la totalidad de los títulos de esta serie a amortizar en el presente año.

Obligaciones simples.—Emisión 1934

Números	Números	Números
1.241 a 1.250	3.991 a 4.000	6.961 a 6.965
1.321 a 1.330	4.101 a 4.110	7.271 a 7.280
1.661 a 1.670	4.591 a 4.600	7.651 a 7.660
1.751 a 1.760	4.771 a 4.780	8.741 a 8.750
2.851 a 2.860	5.141 a 5.150	8.791 a 8.800
3.091 a 3.100	5.271 a 5.280	9.501 a 9.510
3.231 a 3.240	6.281 a 6.290	9.791 a 9.800
3.531 a 3.540	6.871 a 6.880	

El reembolso de unas y otras Obligaciones se efectuará desde 1.º de octubre próximo.

A partir de la misma fecha se pagarán los intereses correspondientes a dicho vencimiento contra entrega del cupón número 35 para las Obligaciones hipotecarias, emisión 1923, y contra cupón número 13 para las Obligaciones simples, emisión 1934.

Dichos pagos, con las restricciones y de conformidad con las disposiciones vigentes, deducidos los impuestos que correspondan, se efectuarán en los Bancos de esta capital, Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya y sus filiales.

Madrid, seis de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Director general,
Vicente Gómez Muñoz
(A.—1-777)

NOTARIA DE D. CANDIDO CASANUEVA

Mediante acta autorizada por mí en este día, don Manuel Carmena Sánchez y don Manuel Gómez Calero, agricultores, vecinos de San Fernando de Henares, han hecho constar el despojo de que fueron objeto por la «Colectividad Agro-pecuaria de San Fernando»; habiéndose observado en dicha acta las formalidades prevenidas en el Decreto de quince de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Y al objeto de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el plazo de diez días pueda serme presentada oposición por escrito, expido el presente en Madrid, a cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta.

El Notario,
Cándido Casanueva
(A.—1-778)

NOTARIA DE D. FELIX RODRIGUEZ VALDES

Félix Rodríguez Valdés, Notario en Madrid,

Doy fe de que en acta de ayer, a mi testimonio, en la que se han cumplido los requisitos del Decreto de quince de junio penúltimo, se ha hecho constar la incautación de que fueron objeto las Agencias que poseen en Madrid y Barcelona la «Compañía Internacional de Coches Camas y de los Grandes Expresos Europeos», la primera por un titulado Comité que integraban Casimiro Caballero, Hilario Martín, Roque Vázquez, Manuel Moreno, Faustino Barrios, Felipe Ciruelos, Valentín Arróspide y Francisco Angulo, y la segunda por un Comité de Control integrado por Félix Anadón, Manuel Serna, Sebastián Pérez, Gumersindo Gutiérrez, Eduardo del Castillo y Wifredo del Río.

Y a los efectos del artículo cuarto del citado Decreto, expido el presente en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos cuarenta.—Sobreraspado: hecho constar: a seis de septiembre de mil novecientos. Vale.

Félix Rodríguez Valdés
(A.—1-782)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 12
TELÉFONO 53202

proveer dos plazas de Oficiales Letrados entre funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Corporación.

559. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los respectivos expedientes de depuración incoados a los efectos prevenidos en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 12 de marzo de 1939, y, en su consecuencia, imponer a los empleados siguientes las sanciones que se indican: al Ayudante Electricista don Felipe Placer Rodríguez, destitución con pérdida de todos sus derechos, salvo los de carácter pasivo que pudieran corresponderle, y al Peón caminero don Julián García Cuesta, tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

560. Considerar concluso el expediente de depuración que se había incoado al temporero don Luis Sánchez López, acordando reponerle, sin sanción alguna, en el cargo que ocupaba el 18 de julio de 1936, en atención a la propuesta del respectivo Juez instructor y al fallo del Ministerio de la Gobernación, que deja en libertad a la Gestora para mantener o no la sanción que había impuesto a aquel empleado de acuerdo con el dictamen de la Comisión de Personal.

561. Resolver el concurso anunciado para proveer cuatro plazas de Capellanes de la Beneficencia provincial, con arreglo al orden siguiente:

1.º Don Ramón Marcelino Núñez, ex Combatiente, en la plaza asignada a Caballeros Mutilados, y que se acumula al cupo de ex Combatientes por no haberse presentado ninguno que reúna aquella condición.

2.º Don Joaquín Aguado García, en el grupo de ex Combatientes.

3.º Don Maximiliano González Flórez, en el cupo de ex Cautivos.

4.º Don Manuel Villares Barrio, ex cautivo, por acumulación a este grupo de la de libre provisión, ya que todos los concursantes reúnen la condición de ex cautivo.

562. Quedar enterada, con satisfacción, de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 10 de los corrientes, que aclara la dictada en 16 de octubre de 1939 como resolución del recurso interpuesto por el funcionario don Martín Jiménez Lera.

563. Quedar enterada de la circular del Gobierno Civil de esta provincia, fecha 20 de los corrientes, en la que recuerda a las Corporaciones locales la obligación en que se hallan de proceder inmediatamente a la formación de las plantillas de sus empleados, administrativos, facultativos, técnicos, de servicios especiales, subalternos y guardias, debiendo seguidamente declarar las vacantes y proceder a su provisión definitiva conforme a las normas establecidas en la Orden de 30 de octubre de 1939, complementaria a la Ley de 25 de agosto del mismo año.

564. Conste en acta la satisfacción de la Corporación por la representación ostentada por el ilustrísimo señor don Samuel Crespo en la Feria Internacional de Milán y expresar el agradecimiento de esta Diputación hacia los señores Puricelli, Jefe supremo de dicha Feria; García Conde, Embajador de España en Roma, y Yanguas Messía, Embajador cerca de la Santa Sede, por las atenciones dispensadas a dicho Vocal Gestor.

565. Aprobar propuesta de los Jueces instructores de los respectivos expedientes de información, y, en su consecuencia, reponer sin sanción en los cargos que ocupaban en 18 de julio de 1936, a los empleados siguientes: Peón caminero, don Rufo Ramírez Martínez; Conductor de tanques de riego, don José Candela Boj, y Cocinero, don Pascual Mallols Ibáñez.

Sesión del día 8 de mayo de 1940

566. Quedar enterada de oficio de la Dirección del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de haberse fugado del Establecimiento la alumna Milagros Aguado Delgado, y prestar conformidad a las disposiciones adoptadas por aquella Dirección, en relación con el caso, con sujeción a los preceptos reglamentarios.

567. Desestimar instancia del funcionario administrativo don Juan Manuel Cabello Iparraguirre, en la que solicita se le considere comprendido en los acuerdos de esta Excma. Comisión Gestora de 6 de julio y 3 de noviembre de 1939, y reconocer al también funcionario del Cuerpo Administrativo, don Eugenio Cemborain Chavarría, en atención a las circunstancias que en él concurren, el derecho a per-